



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, CERTIFICA QUE: En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2018 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO VEINTITRES” (023)**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día Lunes, cero dos (02) de diciembre del año dos mil diecinueve.- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar sesión ordinaria, presidida por vicealcalde Dra. María Susana Castejón Welchez, alcalde por delegación del señor alcalde municipal Lisandro Mauricio Arias Aquino.-De los Regidores por su orden: 1º.-Lic. Jose Mauricio Chinchilla.- 2º Lic. Jorge Guillermo Cueva manos.-3º Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- 4º Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.-5º Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- 6º.- Agron. José Alfredo Morales Chacón.- 7º Lic. Raúl Guerra Aldana.-8º Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- con la presencia del Consejo de Desarrollo Municipal, Ing. Hugo Rene Guerra Morales como representante, Comisionado Municipal Jesús Emilio Guerra.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1ºApertura de la sesión después de comprobación del quorum.- 2º Lectura y aprobación dela agenda de esta sesión.- 3ºInvocacion a Dios.- 4ºLectura, discusión y aprobación del acta anterior.- 5ºSolicitudes Recibidas.- 6º Asuntos Varios.- 7º Informes Recibidos.-a) **PLAN DE ARBITRIOS 2020.- se presentó la jefa de departamento de Control tributario para presentar modificaciones del plan de arbitrios 2020, detalladas de la siguiente manera:**


Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal



Tel: +504 2651-3900 E-mail: medioambientecopanruinas@gmail.com

Horario de atencion: de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 5:00 PM

Y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 4:00 PM



MUNICIPALIDAD DE COPAN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



CAPITULO V SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE:

Tarifa por corte de Árboles:

Maderable Pino	Costo / Árbol/ pie
Pie tablar pino vivo	Lps. 1.00
Pie tablar pino muerto o tumbado por el viento	Lps. 0.50
Pie tablar pino vivo comercial 25%	Lps. 1.25
Pie tablar pino muerto o tumbado por el viento comercial 25%	Lps. 0.625
Maderable Cedro	Costo / Árbol/ pie
Pie tablar cedro vivo	Lps. 1.50
Pie tablar cedro muerto o tumbado por viento	Lps. 1.00
Pie tablar cedro vivo comercial 25%	Lps. 1.875
Pie tablar cedro muerto o tumbado por viento comercial 25%	Lps. 1.25
Maderable Caoba	Costo / Árbol/ pie
Pie tablar caoba vivo	Lps. 1.70
Pie tablar caoba o tumbado por el viento	Lps. 0.85
Pie tablar caoba vivo comercial 25%	Lps. 2.125
Pie tablar caoba muerto o tumbado por viento comercial 25%	Lps. 1.062
Árboles para postes	Costo/ Árbol
Árboles para postes	Lps. 200.00
Regulación de sombra	Costo/Árbol
Regulación de sombra por manzana	Lps. 250.00
Transporte de leña	Costo/Árbol
Pick up 1 metro cubico 7 cargas	Lps. 350.00

Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal



Tel: +504 2651-3900 E-mail: medioambientecopanruinas@gmail.com

Horario de atencion: de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 5:00 PM

Y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 4:00 PM



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



Quedan exentas de este impuesto por corte de árbol las personas de escasos recursos, iglesias ONG sin fines de lucro, o que sea de beneficio comunitario como ser puente hamaca, construcción de escuelas, hospitales iglesias etc. con autorización previa del Alcalde municipal. Artículo 65: Una vez aprobado el corte del árbol o árboles el interesado deberá proceder a firmar un acta de compromiso en la Unidad Municipal Ambiental en la que se compromete a plantar y cuidar en un tiempo determinado el número de árboles que la UMA le indique, de acuerdo con el artículo 148 numeral 5 de la ley de convivencia ciudadana así como el lugar donde deberá plantarlos. En caso de incumplimiento se procederá a aplicarle una multa de un mil lempiras (Lps.1, 000.00) por árbol no plantado. NOTA: Si la persona no puede plantar los árboles deberá de cancelar Lps.70.00 a la cuenta de vivero municipal por cada árbol solicitado.- Para transportar leña que ya se a pagado con anterioridad por la regulación de sombra no se cobrara por transportarla.El Pleno de La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueban plan de arbitrios con sus modificaciones para el año 2020.-8° Solicitud de Dominios Plenos.- 9°Dominios Plenos.- 10° Modificaciones Presupuestarias.- 11° No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 12:40 m.d...- Firmando la presente para constancia.-firma y sello de vicealcalde Dra. María Susana Castejón Welchez, alcalde por delegación del señor alcalde municipal Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f).-Lic. Jose Mauricio Chinchilla.- f).- Lic. Jorge Guillermo Cueva Manos.- f).- Lic. Helmy Rene Giacoman Franco.- f).- Ing. Melissa Nineth Aguilar Maldonado.- f).- Br. Omar Antonio Ríos Ramírez.- f).- Agron. José Alfredo Morales Chacón.- f).- Lic. Jose Raul Guerra Aldana.- f).- Abg. Jisela María Peraza Ramírez.- f).- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

.....ES CONFORME A SU ORIGINAL.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 27 días del mes de enero del año dos mil veinte.-

Julia Anahí Morales Lemus
Secretaria Municipal



Tel: +504 2651-3900 E-mail: medioambientecopanruinas@gmail.com

Horario de atencion: de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 5:00 PM

Y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 4:00 PM



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

“Puerta cultural de Honduras al mundo”

Copán Ruinas, Copán. Frente al Parque Centroamérica



TASAS Y DERECHOS PARA TRANSPORTE DE LEÑA

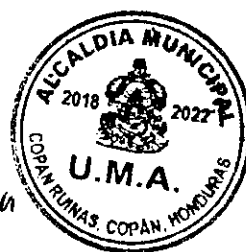
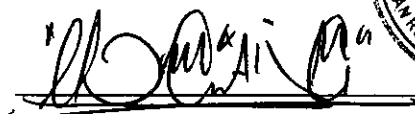
SE DETALLA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 64: Obligaciones y Prohibiciones de los Usuarios. Ninguna persona natural o jurídica está autorizada para cortar árboles en parques, bulevares, cementerios, terrenos municipales, riberas y lechos de ríos, calles, canchas deportivas, terrenos públicos o privados etc. Sin autorización de la Unidad Municipal Ambiental, su contravención se sancionara con quinientos lempiras **Lps. 500.00** de multa.

Para el corte de un árbol o arbusto en su propiedad deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la Unidad Municipal Ambiental, la que determinara si se autoriza o no, en caso de autorizarse pagara la tarifa siguiente:

Tarifa por corte de Árboles:

Descripción	Tasa
Transporte de leña 1 metro cubico	Lps. 350.00



Mario Alejandro Mejía Castellón
Unidad Municipal Ambiental

Tel: +504 2651-3900 E-mail: medioambientecopanruinas@gmail.com

Horario de atención: de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 5:00 PM

Y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:30 PM a 4:00 PM